

Constancia secretarial. A despacho del señor Juez, informándole que se ha cumplido con las actuaciones competentes a esta dependencia, encontrándose el expediente para enviar a los juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Cali. Sírvasse proveer.

La Secretaria,

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Auto No. 339

Santiago de Cali, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia secretarial que antecede y revisado como ha sido el expediente, se observa que efectivamente se ha cumplido con las actuaciones procesales que nos ocupa, por lo que se hace necesario enviar el expediente a los juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de sentencias, con el fin de que continúe su curso. Así entonces el Juzgado:

DISPONE

De conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia y en cumplimiento a lo ordenado en los artículos 12 y 14 del Acuerdo No. PSAA13-9984 de septiembre 5/13 y Acuerdo PCSJA17-10678 de mayo 26 de 2017 emanados del Consejo Superior de la Judicatura - Sala Administrativa, remítase el presente expediente a los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito de Cali para continuar con el trámite procesal.

Notifíquese y cúmplase,

El juez

NELSON OSORIO GUAMANGA

EAC 2017-00040

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO

En Estado No. 46 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 24 de marzo de 2021

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ
La Secretaria

Firmado Por:

NELSON OSORIO GUAMANGA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

52039299e0944b3636ebc12481969f45639c69fc35b699d9b818f75f0a9317d4

Documento generado en 23/03/2021 07:57:21 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**